

CERTIFICADO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MANUEL IGNACIO ALFONSO DELGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY

CERTIFICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que ha tenido lugar el día 19 de abril de 2023, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

4.- Exp. 810/2023.- INFORME-PROPUESTA DE LA TAG DEL AYUNTAMIENTO DE MURO D'ALCOI RELATIVO A LA PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS. LOTE 3.

Visto el Informe-propuesta de la TAG del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, de fecha 13 de abril de 2023, emitido en el expediente de referencia en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 24 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda *“Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de servicios de recogida y espera de animales abandonados, servicios veterinarios de animales sin propietario, control de colonias felinas y aceptación de animales sin cabida en el albergue municipal, por importe de 45.797,80 euros I.V.A incluido, siendo 37.849,42 euros el principal y 7.948,38 el I.V.A correspondiente”.*

SEGUNDO.- En fecha 5 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda *“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa IMELCEA LEVANTINA, S.I., con CIF B98367725, el LOTE 2 del contrato administrativo servicios de recogida y espera de animales abandonados, servicios veterinarios de animales sin propietario, control de colonias felinas y aceptación de animales sin cabida en el albergue municipal; por una duración de dos (2) años y por importe total de 14.095,77€ de los cuales 11.649,40€ corresponden al principal del contrato y 2.446,37€ al IVA al tipo del 21%*

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa IMELCEA LEVANTINA, S.I., con CIF B98367725, el LOTE 3 del contrato administrativo servicios de recogida y espera de animales abandonados, servicios veterinarios de animales sin propietario, control de colonias felinas y aceptación de animales sin cabida en el albergue municipal; por una duración de dos (2) años y por importe total de 12.967,09€ de los cuales 10.716,60€ corresponden al principal del contrato y 2.250,49 al IVA al tipo del 21%.”

Constan en el expediente sendos documentos de formalización contractual de fecha 14 de mayo de 2021, cuya cláusula cuarta señala que *“La duración del contrato es de DOS (2) AÑOS, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, esto es, desde el día 15 de mayo de 2021. El contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de DOS (2) AÑOS más.*

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557



En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”

TERCER.- Consta en el expediente Oficio Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2023 comunicando al contratista *“La intención de este Ayuntamiento de prorrogar el Contrato administrativo de servicios de recogida y espera de animales abandonados, servicios veterinarios de animales sin propietario, control de colonias felinas y aceptación de animales sin cabida en el albergue municipal, de los lotes 2 y 3.”*

El 7 de marzo IMELCEA LEVANTINA SL recibió dicha comunicación.

CUARTO.- Consta en el expediente Informe del responsable del contrato de fecha 16 de marzo de 2023 que concluye que *“Primero: el contrato actual se está ejecutando correctamente. Segundo: se considera técnicamente favorable ejecutar la prórroga del contrato administrativo de servicios veterinarios de animales sin propietario y a los servicios de control de colonias felinas de la población de Muro de Alcoy [...]”*.

QUINTO.- Consta en el expediente retención de crédito de fecha 20 de marzo de 2023, acreditando la existencia de crédito suficiente en la partida 31102-22799 del presupuesto.

SEXTO.- Consta en el expediente Informe-propuesta de Secretaría 2023-0164 emitido el 29 de marzo de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la LCSP y fiscalizado de conformidad por la Intervención el 31 de marzo.

A los mencionados antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La normativa aplicable viene constituida, básicamente, por lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

Asimismo, resulta aplicable las previsiones del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Visto que la cláusula cuarta del documento de formalización del contrato indica :

“La duración del contrato es de DOS (2) AÑOS, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, esto es, desde el día 15 de mayo de 2021. El contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de DOS (2) AÑOS más.



En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”.

TERCERO.- Consta preaviso de prórroga recepcionado por el adjudicatario con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, por lo tanto, cabe concluir que nos encontramos ante una prórroga obligatoria.

CUARTO.- A la vista de lo señalado en el artículo 346.3 de la LCSP la prórroga contractual deberá de comunicarse al Registro de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, si bien el artículo 63 LCSP no se refiere expresamente a las prórrogas contractuales, resulta conveniente trasladar al Perfil del contratante la información relacionada con la prórroga.

QUINTO.- Conforme con la Disposición Adicional segunda de la LCSP el órgano de contratación es la Alcaldía de la Entidad Local. No obstante, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2019-0811, modificado en fecha 26 de marzo mediante Decreto 2021-0368, se resuelve delegar la competencia para contratar en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los antecedentes y las consideraciones jurídicas propuestas, y en virtud del lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP se emite la siguiente **propuesta de acuerdo** previa fiscalización de conformidad por la Intervención municipal:

Primero.- Prorrogar el contrato administrativo de servicios veterinarios de animales sin propietario, control de colonias felinas. LOTE 3: servicios de control de colonias felinas, por el plazo de DOS (2) AÑOS a contar desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2025, por importe de 12.967,09€ de los cuales 10.716,60€ corresponden al principal del contrato y 2.250,49€ al IVA al tipo del 21%.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.967,09 euros de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades:

- Para 2023

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2023- -31102-22799	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS RECOGIDA Y CUID	6290	3.511,92
Total			3.511,92

- Para 2024:

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2024- -31102-22799	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS RECOGIDA Y CUID	6290	6.483,55
Total			6.483,55



- Para 2025:

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2025- -31102-22799	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS RECOGIDA Y CUID	6290	2.971,63
Total			2.971,63

Tercero.- Notificar a la empresa Imelcea Levantina, S.L. CIF B98367725, el acuerdo adoptado.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de contratos del Sector Público, y dar traslado al Registro de contratos del Sector Público en los términos previstos en el artículo 346.3 LCSP.

Quinto.- Dar traslado del mismo al departamento de Secretaria e Intervención, para que tenga los efectos oportunos, así como a la responsable del contrato, Carla Reig Giner.

Sexto.- Señalar que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento de Muro de Alcoy, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará aquello que estime más conveniente.”

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local**, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto núm. 368/2021, de fecha 26 de marzo, publicado en el BOP núm. 65, de fecha 8 de abril de 2021, por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Prorrogar el contrato administrativo de servicios veterinarios de animales sin propietario, control de colonias felinas. LOTE 3: servicios de control de colonias felinas, por el plazo de DOS (2) AÑOS a contar desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2025, por importe de 12.967,09€ de los cuales 10.716,60€ corresponden al principal del contrato y 2.250,49€ al IVA al tipo del 21%.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.967,09 euros de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades:

- Para 2023





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2023- -31102-22799	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS RECOGIDA Y CUID	6290	3.511,92
Total			3.511,92

- Para 2024:

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2024- -31102-22799	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS RECOGIDA Y CUID	6290	6.483,55
Total			6.483,55

- Para 2025:

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2025- -31102-22799	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS RECOGIDA Y CUID	6290	2.971,63
Total			2.971,63

Tercero.- Notificar a la empresa Imelcea Levantina, S.L. CIF B98367725, el acuerdo adoptado.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de contratos del Sector Público, y dar traslado al Registro de contratos del Sector Público en los términos previstos en el artículo 346.3 LCSP.

Quinto.- Dar traslado del mismo al departamento de Secretaria e Intervención, para que tenga los efectos oportunos, así como a la responsable del contrato, Carla Reig Giner.

Sexto.- Señalar que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento de Muro de Alcoy, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557



Y para que conste y tenga los efectos oportunos en el expediente correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del alcalde, a reservas de la aprobación definitiva del acta correspondiente, según establece el artículo 206, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Muro de Alcoy.

(Documento firmado digitalmente)

